



GUÍA ESPECIALIZADA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA
C I U D A D A N Í A

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



**RENDICIÓN
DE CUENTAS**

CRÉDITOS

Raquel González Lastre
Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Edwin Jarrín Jarrín
Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Tania Pauker Cueva
Consejera

Tito Astudillo Sarmiento
Consejero

Doris Gallardo Cevallos
Consejera

Juan Peña Aguirre
Consejero

Xavier Burbano Espinoza
Consejero

SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
SUBCOORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

**GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN
DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA**

CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.....	7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA	8
INTRODUCCIÓN	9
¿QUÉ NORMA RIGE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS? (anexo 1)	10
APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS	11
¿Qué son las Asambleas Ciudadanas Locales?	11
¿Qué es la Instancia de Participación en los GAD?.....	12
¿Qué es el Consejo de Planificación Local?	13
¿Qué es la Rendición de Cuentas?	14
¿Por qué es importante la Rendición de Cuentas?.....	15
¿Quiénes rinden cuentas?.....	16
¿Sobre qué rendir cuentas? (anexo 1: marco normativo)	18
¿Cuándo rendir cuentas?	20
¿Cómo se rinde cuentas?	20
FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	21
FASE 1: PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA	21
Organización del proceso:	22
Consulta Ciudadana:.....	24
Entrega de temas para que el GAD rinda cuentas.....	29
Instancia de Participación:.....	29
FASE 2: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	31
Evaluación de la gestión institucional	32
Llenado formulario del CPCCS.....	32
Aprobación del informe por el GAD	33
Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana Local.....	33
FASE 3: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	34
Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas	34
La Asamblea Ciudadana Local evalúa el informe de Rendición de Cuentas	34
Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana	35
Deliberación pública y evaluación ciudadana.....	35
FASE 4: INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	38
Incorporación de opinión ciudadana.....	39
Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	39
Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS	39
ANEXOS	40
ANEXO 1: MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	40
ANEXO 2: PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT).....	44
ANEXO 3: COMPETENCIAS DE LOS GAD SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.....	45
GLOSARIO:.....	47

CARTA DE PRESENTACIÓN

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia.

Además, es un instrumento fundamental para lograr el llamado “buen gobierno” que exige una buena administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

A pesar de que se nota un considerable incremento del número de informes recibidos con respecto a los años anteriores, como Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) estamos empeñados en fortalecer este proceso para que, más allá del número de informes, la Rendición de Cuentas responda de manera efectiva a las demandas ciudadanas, para eso es necesario integrar procedimientos asequibles y asegurar información útil y comprensible que permita un verdadero ejercicio de control social.

Esta Guía de Rendición de Cuentas está orientada especialmente a la ciudadanía con el fin de que participe de manera protagónica en los procesos de Rendición de Cuentas, conociendo sus derechos y sus responsabilidades en la construcción permanente del poder ciudadano.

Raquel González Lastre

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

CARTA DE PRESENTACIÓN

COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa federal que opera en todo el mundo. Asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible; de igual manera, actúa a nivel mundial en el ámbito educativo internacional. La eficiencia, la eficacia y la orientación a las necesidades de las contrapartes son la base de la actuación para apoyar a las personas y a las sociedades de los países en desarrollo, en transición e industrializados a diseñar sus propias perspectivas de futuro y a mejorar sus condiciones de vida.

Este documento fue producido en el marco del Programa ecuatoriano-alemán Fortalecimiento del Buen Gobierno con financiamiento y apoyo técnico de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH encargada por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania.

El Programa Fortalecimiento del Buen Gobierno tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales del Estado para el impulso de la territorialización de la política pública en el marco del sistema nacional descentralizado de planificación participativa. Con esto el programa contribuye directamente a los logros y metas establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, particularmente al objetivo 1 “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”.

Dorothea Kallenberger

Responsable Programa Fortalecimiento del Buen Gobierno

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) establece mecanismos, instrumentos y procedimientos para la Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector público, así como de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

En el año 2010 el CPCCS inició el monitoreo de la Rendición de Cuentas y en el año 2013, mediante Resolución N° 007-259-CPCCS-2013, aprobó el Modelo de Rendición de Cuentas que definió los aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos, bajo cuya orientación se ha trabajado hasta el año 2016.

Con las experiencias y aprendizajes de los procesos implementados en el año 2016, el Pleno del CPCCS realizó un ajuste al modelo institucional de Rendición de Cuentas, a partir de un diagnóstico que se desarrolló en talleres regionales que contaron con la participación de ciudadanía y representantes de los GAD.

Como resultado de este proceso se obtuvo un modelo ajustado de Rendición de Cuentas aplicable a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuyos propósitos son:

- Incorporar de manera más activa a la ciudadanía en todo el proceso de Rendición de Cuentas: “ciudadanizar la Rendición de Cuentas”;
- Orientar la Rendición de Cuentas a la presentación de resultados anuales articulados con la planificación de largo plazo y aquellos demandados por la ciudadanía;
- Identificar y pedir cuentas sobre el cumplimiento de las agendas de igualdad para cerrar las brechas que discriminan a diversos colectivos y pueblos;
- Resaltar la importancia de la evaluación ciudadana en el proceso e incorporar sus recomendaciones al informe presentado;
- Hacer un seguimiento del cumplimiento por parte de los GAD de estos acuerdos; y,
- Fomentar los vínculos entre las empresas públicas, las instituciones vinculadas y las Entidades Operativas Desconcentradas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de las parroquias, cantones y provincias.

¿QUÉ NORMA RIGE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

La Constitución de la República del Ecuador, en el primer inciso del artículo 204, establece: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*, y en los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo, referente a los Derechos de Participación, determina que las y los ciudadanos podemos: -2. *Participar en los asuntos de interés público; y, 5. Fiscalizar los actos del poder público”*.



El artículo 95 de la Constitución del Ecuador establece el derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado, de la sociedad y de sus representantes. Este derecho se recoge en el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga la atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de: *“Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 9, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al CPCCS determina *“... mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”*.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana caracteriza el derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas de la siguiente manera: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas*

lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la Rendición de Cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal Rendición de Cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso - *sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.”*

APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ SON LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS LOCALES?

Son espacios que la ciudadanía, en cada nivel de gobierno, está facultada a organizar en forma independiente y autónoma, garantizando la pluralidad, la interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.



En este espacio ciudadano se debe fomentar la deliberación pública a fin de “...fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público”. (Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana).

Una de las responsabilidades de las Asambleas Ciudadanas Locales, es “...Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas” (Art. 60, numeral 4, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana).

¿QUÉ ES LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS GAD?

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), tienen la obligación de conformar una Instancia de Participación, denominada Sistema de Participación Ciudadana, regulado por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, vía ordenanza o resolución.

Esta instancia es un órgano mixto en el que **participan protagónicamente representantes ciudadanos** junto con las autoridades electas del respectivo GAD, y los representantes del régimen dependiente (Art. 304 del COOTAD).



Las y los representantes ciudadanos prioritariamente deben ser designados por las Asambleas Ciudadanas Locales, quienes participan en esta instancia de participación local, con voz y voto, junto con los demás integrantes del Sistema.

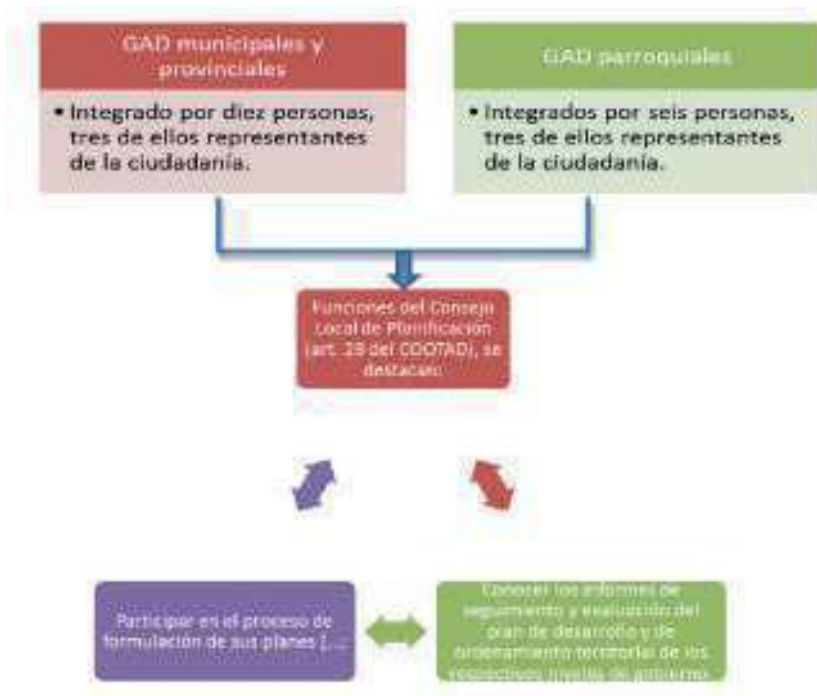
La autoridad de cada nivel de gobierno es la responsable de la convocatoria, por lo menos dos veces en el año, la misma que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades, grupos de atención prioritaria, con equidad de género y generacional.

Entre las funciones del Sistema de Participación, en el literal f) del artículo 304 del COOTAD, se determina que este deberá: *“...Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”*.

El Sistema de Participación Ciudadana es quien designa a los representantes de la ciudadanía al Consejo de Planificación del GAD.

¿QUÉ ES EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL?

Este espacio está conformado en forma mixta por el GAD y representantes ciudadanos, de la siguiente manera:



¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La Rendición de Cuentas es un mecanismo mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho de acceso a la información y a ser parte de la gestión pública, incidir y con ello, contribuir a mejorarla; es a través de la gestión de las instituciones públicas que el Estado, garantiza el ejercicio de nuestros derechos.

Es fundamental generar en nosotros, ciudadanos y ciudadanas, capacidades de participación, para exponer ante las autoridades e instituciones obligadas a rendir cuentas, nuestras observaciones, necesidades y expectativas respecto del manejo de recursos y fondos públicos.



La Rendición de Cuenta es un espacio de encuentro y de diálogo entre la ciudadanía y el Estado, que permite plantear propuestas y establecer acuerdos concretos en la implementación de políticas, presencia de servicios, entre otros temas. En otras palabras, la Rendición de Cuentas obliga a las instituciones y autoridades a dialogar y concertar con ciudadanos y ciudadanas, evaluar y mejorar la gestión pública.

Rendir cuentas implica difundir información precisa, suficiente y veraz que, entregada por las instituciones y autoridades electas, sea analizada por la ciudadanía en los espacios más cotidianos como foros barriales, asambleas, veedurías, familia, colegios, universidades, en ejercicio de nuestros derechos.

Nosotros, como ciudadanos y ciudadanas, somos los primeros fiscalizadores del poder público (artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador) y es nuestra responsabilidad mantenernos informados y generar opinión respecto a lo hecho por la institución pública.

En conclusión, el rol de la ciudadanía con respecto a los procesos de Rendición de Cuentas se resume en la necesidad de generar opinión desde el manejo responsable de información, ser consciente respecto a nuestra responsabilidad y, por último pero no menos importante, la decisión ciudadana de sentirse “parte de” involucrándose directamente en los espacios de toma de decisión.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

Mejora la confianza en el gobierno: Rendir cuentas es importante, ya que al transparentar las acciones y resultados de las instituciones públicas, se refuerza la confianza de ciudadanos y ciudadanas y se motiva a que sean parte de la toma de decisiones.

Mejora los servicios: a partir de la incorporación de nuestras observaciones y recomendaciones sobre la gestión institucional, se puede mejorar los servicios que utilizamos para el ejercicio de nuestros derechos.

Apropiación y empoderamiento: la Rendición de Cuentas genera confianza en la ciudadanía y por ende, motiva nuestra participación en asuntos públicos y en todos aquellos espacios de toma de decisiones sobre los problemas que nos afectan y que como sociedad queremos resolver.



Por medio de la Rendición de Cuentas podemos identificar actos de corrupción y que atenten al ejercicio de nuestros derechos. En tal momento, nuestra responsabilidad como ciudadanos y ciudadanas se plasma en acciones de denuncia y de movilización social, a través de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social. Ser corresponsables o compartir una responsabilidad significa reconocer al otro u otra como sujeto de derechos y desde la ciudadanía auto-identificarse como actores y protagonistas del desarrollo del Ecuador.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

La Rendición de Cuentas es una obligación de las instituciones y entidades que manejan recursos y fondos públicos o desarrollan actividades de interés público. Para obtener más detalles al respecto de quiénes rinden cuentas, es importante revisar la Constitución del Ecuador en su artículo 225, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana artículo 9 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana en su artículo 11.

Cuando en estas normas se menciona a instituciones y entidades del sector público, se refiere a las que establece el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que incluye a:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (gobiernos o juntas parroquiales, municipales y gobiernos provinciales)
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos. Como las empresas de agua potable y alcantarillado, las empresas municipales de aseo, entre otras.



El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan a los sujetos obligados a presentar su Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de las empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollan actividades de interés público.
- Todas las instituciones mencionadas están en la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía, tanto a nivel nacional como local; y al mismo tiempo, como ciudadanos y ciudadanas debemos estar alertas ante el cumplimiento de esta obligación.

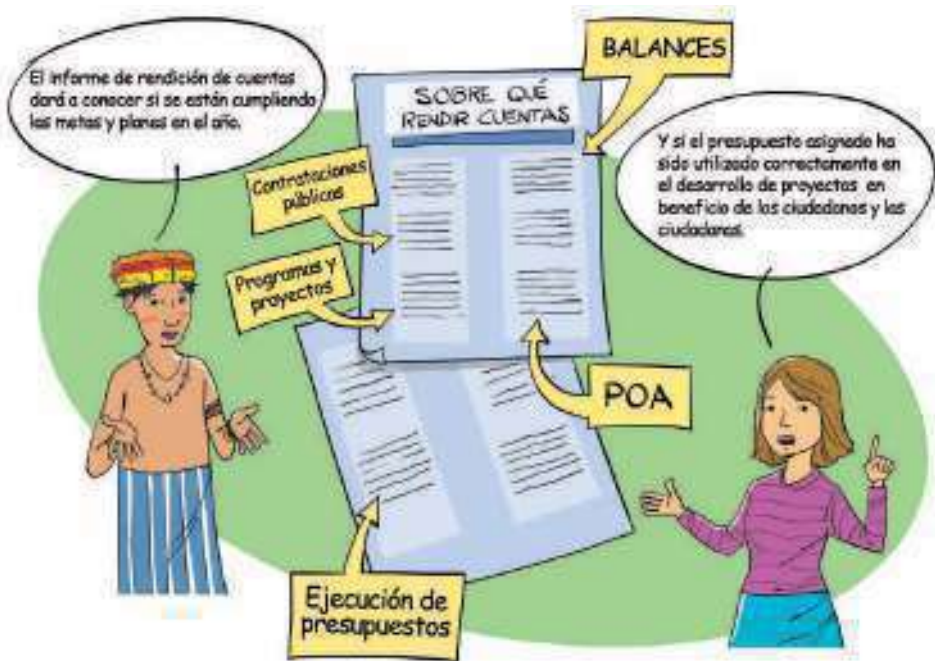
¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS? (ANEXO 1: MARCO NORMATIVO)

Todos los sujetos que tienen esta obligación deben rendir cuentas sobre lo que les dispone la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 92 y 93 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 10.

A continuación se detallan dichos contenidos sobre los cuales los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben rendir cuentas:

- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT);
- Programas, proyectos y planes operativos anuales (POA/PAPP);
- Ejecución del presupuesto institucional;
- Presupuestos Participativos;
- Implementación de políticas públicas para la igualdad;
- Sistema de Participación Ciudadana;
- Mecanismos de participación ciudadana implementados;
- Mecanismos de control social implementados;
- Procedimientos de Rendición de Cuentas;
- Sugerencias ciudadanas planteadas en la gestión del GAD en la deliberación pública y evaluación ciudadana;
- Difusión y comunicación de la gestión institucional;
- Transparencia y acceso a la información;
- Estado de obras públicas de administraciones anteriores;
- Procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios;

- Información referente a enajenación, donación y expropiación de bienes;
- Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y control social y la procuraduría general del Estado.



Debemos saber que las instituciones presentan su informe de Rendición de Cuentas con los respectivos medios de verificación, a los cuales podemos, como ciudadanos y ciudadanas tener acceso libre en cualquier momento, ya sea a través de la página web, en caso de no contar con esta, a través de un espacio de atención al ciudadano.

Además, toda la gestión institucional debe reflejar en su accionar la implementación de los enfoques de igualdad: interculturalidad, género, discapacidad, generacional y movilidad humana; que buscan horizontalidad en los ámbitos: humanos, sociales, públicos.

¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

El Pleno del CPCCS mediante Resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016 estableció cronogramas tanto para instituciones e entidades de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia así como para medios de comunicación e instituciones de educación superior.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados tanto provinciales, cantonales, parroquiales así como para las personas jurídicas creadas por acto normativo como las empresas públicas que prestan servicios y están vinculadas a los GAD, se define el siguiente cronograma:



¿CÓMO SE RINDE CUENTAS?

Es importante que, como ciudadanos y ciudadanas, sepamos el camino a seguir por los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el proceso de Rendición de Cuentas; y al mismo tiempo tener claro nuestro rol. Para que la Rendición de Cuentas se construya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar el proceso que se establece en la Resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016 aprobada por el Pleno del CPCCS, en la que se definen las fases que observa el Modelo de Rendición de Cuentas.

FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



A continuación se detallan estas fases.

FASE 1: PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

“Considero que es el momento de empoderarnos de algo con lo que hemos luchado, por lo que hemos luchado, empoderarnos de nuestros derechos, de nuestra obligación de ser vigilantes”, Andrea Aguilar, ciudadana, Participar es mi derecho, página web CPCCS.

En esta fase nosotros ciudadanos y ciudadanas seremos los responsables de iniciar con el proceso de Rendición de Cuentas en cada uno de nuestros Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las instituciones que estén vinculadas a los GAD, para lo cual seguiremos el siguiente procedimiento:

MOMENTOS:

- Organización del proceso:**

La Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpliera tales funciones - liderará este proceso. Tomemos en cuenta que en los territorios que no existan Asambleas serán los ciudadanos o ciudadanas que forman parte de la Instancia de Participación o de los Consejos de Planificación Locales, quienes lo realicen. Pueden existir territorios en los que no exista ninguno de estos espacios, para este caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado puede realizar una convocatoria abierta a la ciudadanía, es decir invitará a los ciudadanos y ciudadanas del territorio para que en forma independiente conformen un grupo que lidere el proceso.

Para la organización de esta fase, se sugiere realizar las siguientes actividades:

¿Cómo realizar nuestro Mapeo de actores?

Como una de las primeras actividades que debemos realizar la Asamblea Ciudadana o los ciudadanos y ciudadanas de la Instancia de Participación o del Consejo de Planificación, será la actualización del mapeo de actores de su territorio.

La Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpliera tales funciones - realizará la actualización del mapeo de actores con base al siguiente ejemplo de la matriz:

Organización, agrupación	Actividad de la Organización	Tipo organización	Ubicación y dirección		Presidente/a o Representante:	Datos de contacto:
			urbano	rural		
Comité promejoras del barrio "Somos Todos".	Velar y coordinar con instituciones públicas por las obras y servicios en favor del barrio.	Ciudadana	Calle de los Alondros N 23-16 y Veintimilla		Juan Acosta	Celular: 0990 478 562 Teléfono: 07 2561 458 Juancosta@hotmail.com
Asociación de agricultores de café y cacao	Velar por los derechos de las y los trabajadores de recolección de café y cacao.	Gremial		Sector "F" (cuatro esquinas)	Teresa Nastacuz	Celular: 0984 357 123 Teléfono: 07 2561 458 terenaz@gmail.com



Debemos procurar que en el mapeo de actores estén representadas las diversas formas de organización del territorio: barrios, recintos, comunidades; gremios, organizaciones sociales; agrupaciones por temáticas: pueblos y nacionalidades, de género, generacionales, discapacidad, movilidad; y grupos de atención prioritaria. Una forma de establecer relaciones con estos últimos, es por medio de los Consejos Consultivos Ciudadanos creados por los Consejos Cantonales de Protección de Derechos que trabajan en esta temática.

Contar con este mapeo de actores nos facilitará la convocatoria a la Consulta Ciudadana así como garantizar la representatividad de personas o instituciones en la deliberación pública.

En caso de que exista más de una Asamblea Ciudadana el procedimiento será el siguiente:

Primer caso:

- Cada una de las asambleas ciudadanas elaborarán su mapeo de actores

Segundo caso:

- Las asambleas ciudadanas llegan a un acuerdo y elaboran un solo mapeo de actores y continúa el proceso.

Documentos necesarios para guiar nuestra consulta

Es importante que antes de iniciar con este proceso la Asamblea Ciudadana Local, o quien hiciera sus veces, solicite de manera oficial al Gobierno Autónomo Descentralizado los siguientes documentos que nos ayudarán a orientar la consulta:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial- PDyOT- (anexo 2: PDyOT).
- Oferta de campaña de la máxima autoridad.
- Plan Operativo Anual/Plan Anual de Política Pública (POA/PAPP).

Como parte de la información solicitada al GAD se debe contar con el listado de instituciones vinculadas, es decir aquellas que han sido creadas por acto normativo y que también deben rendir cuentas.

Además, es importante, tomar en cuenta las competencias del GAD según lo dispuesto en la Constitución y las leyes. (Ver anexo 3: Competencias)

● **Consulta Ciudadana:**

La Asamblea Ciudadana Local o los ciudadanos de la Instancia de Participación o del Consejo de Planificación Local, iniciarán el proceso de la consulta a la ciudadanía de su territorio, a través de una convocatoria que se puede realizar de la siguiente manera:

- a. De manera directa, es decir a partir de un oficio se invitará a todos quienes forman parte de nuestro mapeo de actores, a presentar los temas sobre los cuales quieren que el GAD rinda cuentas.
- b. A través de redes sociales, medios de comunicación, perifoneo, entre otros.

Esta convocatoria debe ser plural y considerar los enfoques de igualdad: pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana, personas con discapacidad, género y generacional.

Desarrollo de la consulta ciudadana

Opción a:

Si la convocatoria es mediante oficio o por medio de redes sociales se solicitará a los actores ciudadanos que realicen las demandas ciudadanas a través de la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué problema existe en su territorio o localidad en función de las competencias del GAD?
- ¿Qué le preguntaría al GAD en referencia al problema de su territorio o localidad relacionada con sus competencias?

Las respuestas a estas preguntas se podrán enviar de manera oficial por medio de un correo electrónico o de forma directa a la Asamblea Ciudadana Local o quien haga sus veces.

La Asamblea Ciudadana sistematizará las respuestas a partir de la matriz de levantamiento de consulta ciudadana.

- Tomemos en cuenta que para sistematizar las demandas ciudadanas en la matriz deben estar escritas con anterioridad la información que corresponde a: objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), competencias del GAD, Plan de Gobierno, Plan Operativo Anual (POA)/Plan Anual de Políticas Públicas (PAPP).
- Los problemas se los ubicará considerando la relación que exista con objetivos del PDyOT, competencias del GAD, Plan de Gobierno, POA/PAPP, en la primera columna.
- Las preguntas planteadas se las ubicará en la última columna y tendrán relación con los problemas.

Ejemplo de llenado de la matriz:

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAPP	Preguntas planteadas al GAD
<p>Escribir el problema relacionado con la competencia del GAD.</p> <p>Ejemplo: Transporte</p>	<p>Escribir el objetivo del Plan de Desarrollo que responda a la pregunta, al tema o a la demanda ciudadana.</p> <p>Ejemplo: Sistema de Movilidad y conectividad: Se utilizará el Transporte Público - TP como Medio preferente de desplazamiento, mediante un sistema integrado masivo de transporte con altos niveles de calidad y eficiencia, donde el Metro será el eje estructurador, siendo sus mayores atributos la disminución del tiempo de viaje, conectividad y cobertura.</p>	<p>Escribir la competencia del GAD (Provincial, municipal, cantonal) que responda a la preguntas, al tema o demanda ciudadana.</p> <p>Ejemplo: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal,</p>	<p>Escribir la oferta electoral de la autoridad, que responda a la pregunta o a la demanda ciudadana.</p> <p>De la misma manera hay que vincular las actividades de la Oferta electoral de la autoridad.</p>	<p>Escribir la meta del POA/PAPP que responda a la pregunta, al tema o demanda ciudadana.</p> <p>Se debe vincular las actividades del POA/PAPP a este tema</p>	<p>Escribir las preguntas que se quiera realizar al GAD en el contexto de la Rendición de Cuentas.</p> <p>Ejemplo: ¿Por qué en el Barrio Loma Grande siendo parte del cantón Quito, no tenemos servicio de transporte pese a que se lo ha solicitado varias veces al Municipio?</p>

Opción b:

Utilizando cualquiera de los dos mecanismos de convocatoria, se deja a consideración de la Asamblea Ciudadana la realización de un taller en el que se definirán las demandas ciudadanas, para lo cual se sugiere lo siguiente.

Sugerencias metodológicas para el taller

Definir el día, la hora y el lugar del taller.

Al registrar la asistencia de los participantes se les asignará una mesa temática con la numeración del 1 al 5, equitativamente.

Definir a 5 ciudadanos facilitadores que serán responsables de cada una de las mesas temáticas.

Cada ciudadano facilitador previo al taller deberá elaborar la matriz de levantamiento para la consulta ciudadana en papelotes por cada uno de los ejes de desarrollo de acuerdo a lo siguiente:

1. Mesa de sistema físico ambiental;
2. Mesa social y cultural;
3. Mesa de asentamientos humanos;
4. Mesa de movilidad y conectividad; y,
5. Mesa de gestión y territorio.

Se sugiere utilizar la técnica de la GIMKANA que contempla: Cada grupo rotarán por las 5 mesas temáticas, durante 15 minutos.

El ciudadano facilitador entrega a los participantes dos tarjetas en las cuales escribirán: en la primera el problema y en la segunda la pregunta que desean plantear al GAD. Tome en cuenta que las dos tarjetas deben tener relación, es decir si mi demanda es sobre vialidad la pregunta debe relacionarse con vialidad. El tiempo para escribir las preguntas será de 5 minutos.

Una vez contestadas las preguntas en las dos tarjetas, el ciudadano facilitador ubicará la tarjeta de los problemas en la primera columna de la matriz considerando la relación que este problema tenga con el objetivo del POyDT, con la competencia del GAD, Plan de Gobierno y PAPP/POA y la tarjeta con la pregunta planteada al GAD, la ubicará en la última columna. El tiempo para esta actividad es de 10 minutos.

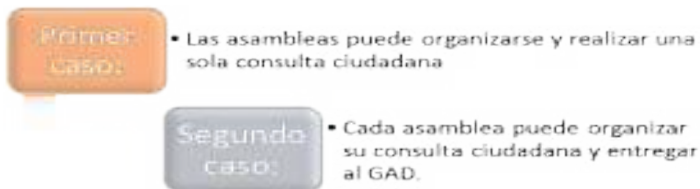
Terminado esta primera recolección de información, los participantes pasarán a otra mesa temática a realizar el mismo ejercicio, de esta manera hasta rotar por las 5 mesas temáticas.

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del Problema a partir de la competencia del GAD:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAPP	Preguntas planteadas al GAD
<p>Pegar la tarjeta del problema de acuerdo a la competencia.</p> <p>Ejemplo: Transporte</p>	<p>Escribir el objetivo del Plan de Desarrollo que responda a la pregunta, al tema o a la demanda ciudadana.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Sistema de Movilidad y conectividad: Se utilizará el Transporte Público - TP como Medio preferente de desplazamiento, mediante un sistema integrado masivo de transporte con altos niveles de calidad y eficiencia, donde el Metro será el eje estructurador, siendo sus mayores atributos la disminución del tiempo de viaje, conectividad y cobertura.</p>	<p>Escribir la competencia del GAD (Provincial, municipal, cantonal) que responda a la preguntas, al tema o demanda ciudadana.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal,</p>	<p>Escribir la oferta electoral de la autoridad, que responda a la pregunta o a la demanda ciudadana.</p> <p>De la misma manera hay que vincular las actividades de la Oferta electoral de la autoridad.</p>	<p>Escribir la meta del POA/PAPP que responda a la pregunta, al tema o demanda ciudadana.</p> <p>De la misma manera hay que vincular las actividades del POA/PAPP a este tema</p>	<p>Pegar la tarjeta de la preguntas planteada al GAD</p> <p>Ejemplo:</p> <p>¿Por qué en el Barrio Loma Grande siendo parte del cantón Quito, no tenemos servicio de transporte pese a que se lo ha solicitado varias veces al Municipio?</p>

Así tendremos información o demandas en los 5 ejes de desarrollo.

El ciudadano facilitador responsable de cada mesa deberá sistematizar los problemas y preguntas planteadas. Como siguiente paso deberá transcribir las tarjetas en la matriz de levantamiento de consulta ciudadana para entregar al GAD.

En caso de que exista más de una Asamblea Ciudadana el procedimiento será el siguiente:



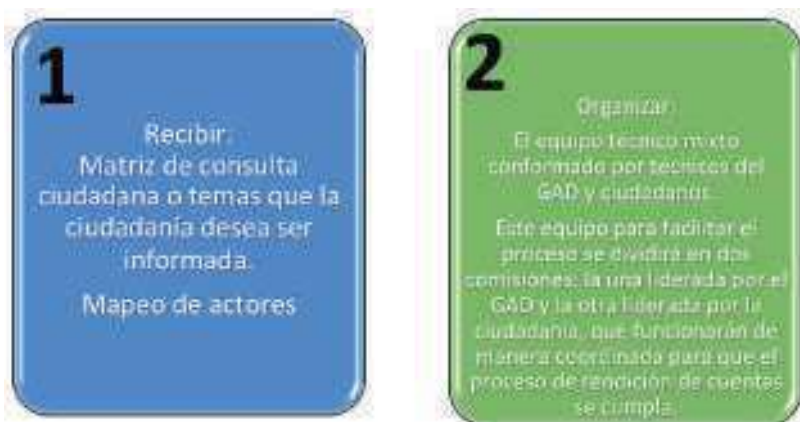
• **Entrega de temas para que el GAD rinda cuentas**

La Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpliera tales funciones - entregará de manera oficial la matriz de levantamiento de consulta ciudadana y el mapeo de actores, por medio de la Secretaría General del GAD.

En caso de que exista más de una asamblea el procedimiento será el siguiente: Cada asamblea entregará la matriz de consulta ciudadana al GAD

• **Instancia de Participación:**

La máxima autoridad del GAD es decir el alcalde, prefecto o presidente de Junta convoca a la Instancia de Participación y, en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local. La Instancia de Participación cumple dos roles:



Este equipo técnico mixto, a través de las comisiones y de las funciones a ellas asignadas, serán responsables de elaborar los objetivos, cronograma y responsables del proceso que será presentada a la Instancia de Participación.

Nosotros como representantes ciudadanos integrantes de las dos comisiones, la una liderada por el GAD y la otra liderada por la ciudadanía, que junto con los técnicos del GAD, debemos trabajar de manera integrada y coordinada para cumplir con el proceso.

La comisión liderada por la ciudadanía cumplirá las siguientes funciones:

- **Organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional**

Cooperar en la organización de la deliberación pública de Rendición de Cuentas.

- **Verificar la convocatoria a la deliberación pública:**

Velar que la convocatoria que realiza el GAD se la haga a partir del mapeo de actores entregado por la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpliera tales funciones -.

- **Participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo:**

Contribuir a que la agenda y metodología de la deliberación pública tenga un enfoque participativo y ciudadano.

- **Sistematizar los aportes ciudadanos.**

La sistematización la realizarán los facilitadores de cada una de las mesas temáticas.

La comisión liderada por los técnicos del GAD cumplirá las siguientes funciones

- Evaluar la gestión institucional,
- Elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual,
- Redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol

FLUJOGRAMA DE LA FASE 1



FASE 2: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

“Para mí, la Rendición de Cuentas es cumplir con un mandato legal; pero más que legal es un mandato moral con la ciudadanía, pienso que la Rendición de Cuentas es respetar a la ciudadanía”, Eduardo Aguilera, GAD Gonzalo Pizarro/Sucumbíos, Participar es mi derecho, CPCCS

Recuerda que en la fase anterior la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpliera tales funciones - cumplió un papel protagónico en coordinación con el GAD.

En esta segunda fase el GAD a través de la comisión liderada por sus técnicos deberá cumplir con los siguientes momentos.

MOMENTOS:

- **Evaluación de la gestión institucional**

El GAD y las entidades creadas por acto normativo de este, con base en la evaluación de su gestión, elaborarán el informe de Rendición de Cuentas dirigido a la ciudadanía, que deberá contener la siguiente información mínima:

- Respuesta a las demandas de la ciudadanía planteadas a través de la matriz correspondiente. Este documento se redactará en un lenguaje sencillo.
- Presentar las actividades planificadas y ejecutadas durante el año, según el POA o PAPP respectivo y los recursos económicos empleados para el logro de esos resultados.
- Relacionar los resultados alcanzados de acuerdo a los ejes del Plan de Desarrollo del GAD con el Plan de Gobierno propuesto por la autoridad electa.

- **Llenado formulario del CPCCS**

El GAD, con base al formulario de Rendición de Cuentas, establecido por el CPCCS, registrará la información correspondiente para su posterior ingreso al formulario en línea, que se encuentra en la en la plataforma virtual del CPCCS.



- **Aprobación del informe por el GAD**

El informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía y el formulario establecido por el CPCCS deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD.

- **Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana Local.**

El GAD enviará el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía a la Asamblea Ciudadana Local o quien haga de sus veces, por lo menos quince días antes del día de la deliberación pública y además deberá subirlo a su página web institucional para la difusión y conocimiento de la ciudadanía.

En caso de que exista más de una asamblea el procedimiento será el siguiente: El GAD enviará el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía a cada una de las asambleas que enviaron la matriz de levantamiento de consulta ciudadana.

FLUJOGRAMA DE LA FASE 2



FASE 3: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

“La Rendición de cuentas ha sido simplemente un evento meramente informativo de lo que están realizando, no tenía una verdadera participación ciudadana, hoy los ciudadanos deben pasar de un simple rol de espectadores a un rol protagónico y comprometido, donde nuestras sugerencias, pedidos y necesidades deben ser tomados en cuenta.”

Jorge Vásquez, representante ciudadano del consejo de planificación del GAD provincial de Pichincha. Diciembre de 2016

La deliberación pública debemos considerarla como el espacio de diálogo e interacción entre la ciudadanía y las autoridades.

MOMENTOS

- **Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas**

El GAD además de difundir el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, difundirán a través de todos los medios posibles las fechas y lugares en los que se realizarán la/s deliberación/es pública/s.

- **La Asamblea Ciudadana Local evalúa el informe de Rendición de Cuentas**

Para realizar la evaluación la Asamblea - o quien cumpliera tales funciones- cuenta con 15 días antes de la deliberación pública, para definir y realizar el procedimiento que más se ajuste a la realidad local y territorial.

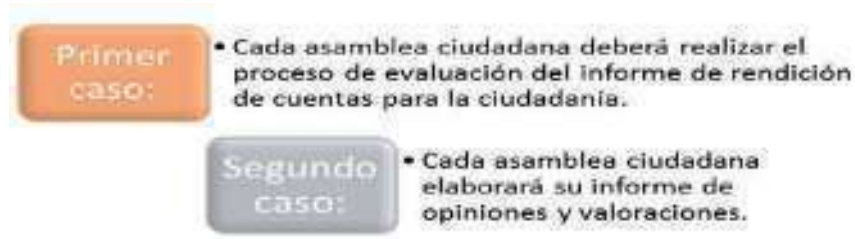
Para obtener opiniones y valoraciones al informe presentado se sugiere responder a la siguiente pregunta:

- ¿Contestó satisfactoriamente el GAD a las demandas establecidas por la ciudadanía?

Sugerencia metodológica

1. Utilizar la matriz de levantamiento de consulta ciudadana.
2. Ubicar en el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía la parte que corresponde a demandas ciudadanas.
3. Compare los dos documentos, asegurándose que las demandas de la matriz de levantamiento de consulta ciudadana hayan sido contestadas en el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía.
4. Con estos elementos se obtendrá una síntesis de las opiniones y valoraciones, y con ellas se realizará una presentación para participar en la deliberación pública de Rendición de Cuentas del GAD.

En caso de que exista más de una asamblea el procedimiento será el siguiente:



• Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana

El GAD considerando los 15 días previos a la deliberación pública de Rendición de Cuentas, convocará a la ciudadanía tomando en cuenta el mapeo de actores presentado por la Asamblea Ciudadana - o quien cumpliera tales funciones - sin perjuicio que participen representantes ciudadanos de las unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

• Deliberación pública y evaluación ciudadana

Se debe recordar que la Rendición de Cuentas no es el espacio para pedir obras, sino para evaluar la gestión de la autoridad, destacando los aspectos positivos y señalando los negativos, con los respectivos correctivos.

Tomando en consideración que la parte central de la deliberación pública de Rendición de Cuentas es la evaluación ciudadana, se recomienda la siguiente agenda:

1. Acto protocolario de inicio;
2. Presentación de las opiniones y valoraciones representante de Asamblea realizadas por la ciudadanía respecto del informe narrativo presentado previamente por el GAD;
3. Intervención de la autoridad, quien hace la presentación del informe institucional y responde o amplía las opiniones y valoraciones presentadas por la ciudadanía;
4. Se organizarán mesas temáticas en función de los ejes desarrollo , facilitadas por integrantes del equipo mixto ciudadano/técnicos del GAD, que analizarán los principales elementos de la opinión de la ciudadanía y el informe del GAD, sobre la base de dos preguntas generadoras:
5.
 - ¿Cuáles son los aspectos positivos que deben fortalecerse y conservarse?
 - ¿Qué aspectos se deben corregir o eliminar para mejorar la gestión pública?
6. Los delegados ciudadanos exponen sus conclusiones en plenaria, las que son recogidas por el equipo mixto ciudadanos/técnicos;
7. La Asamblea Ciudadana y la máxima autoridad del GAD firman un documento que contiene las sugerencias y recomendaciones producto del trabajo de las mesas temáticas.
8. Acto de clausura y cierre.

**En caso de que exista más de una asamblea el procedimiento será el siguiente:
Antes de iniciar con la deliberación pública, se realizará un sorteo entre las
asambleas existentes y solo un representante expondrá las opiniones y
valoraciones generadas desde las asambleas ciudadanas.**



FLUJOGRAMA DE LA FASE 3



FASE 4: INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

“La ciudadanía desde sus espacios debe empezar a ejercer sus derechos, que implica que sus recursos deben ser manejados de manera efectiva, eficiente y transparente”, Patricia Rivadeneira, Grupo Cultural Macabea, Participar en mi derecho, CPCCS 2016.



MOMENTOS:

- **Incorporación de opinión ciudadana.**

- Con base al documento de las sugerencias y recomendaciones ciudadanas firmadas al final de deliberación pública, el GAD elabora un Plan de trabajo para implementarlo durante su gestión del año en curso o en el siguiente. Este Plan será enviado a la Asamblea Ciudadana local - o quien cumpliera tales funciones - a la Instancia de Participación, al Consejo de Planificación Local y a las delegaciones provinciales del CPMCS.

- **Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPMCS**

- Una vez que se han cumplido todas las fases del proceso de Rendición de Cuentas, el equipo técnico del GAD ingresará la información solicitada en el formulario en línea, con la respectiva documentación de respaldo, entre la que se incluye el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía y el plan de trabajo para la implementación de las sugerencias y recomendaciones en la gestión del GAD.

- **Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPMCS**

- El GAD debe regularmente, informar a la Instancia de Participación y a la Asamblea Ciudadana sobre el avance de este plan de trabajo. Además, debe incluir en el informe del siguiente año, el cumplimiento de este plan.

**En caso de que exista más de una asamblea el procedimiento será el siguiente:
El GAD entregará el plan de trabajo a cada una de las asambleas ciudadanas que participaron en este proceso y que demandaron respuesta del GAD.**

ANEXOS

ANEXO 1: MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión pública.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se busca instaurar los procesos participativos de Rendición de Cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.
Art. 100	La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno.
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de Rendición de Cuentas.
Art. 206	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social.
Art. 208	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades.
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura.
Art. 381	La Rendición de Cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre.
Art. 388	Rendición de Cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La LOPC y la LOCPCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre Rendición de Cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana, en los siguientes artículos:

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEY ORGÁNICA DEL CPCCS	CONTENIDOS
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de Rendición de Cuentas.
Art. 88		Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas.
Art. 89	Art. 9	Definición de Rendición de Cuentas.
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas.
Art. 91		Objetivos de la Rendición de Cuentas.
Art. 92	Art.10	Contenidos de la Rendición de Cuentas que corresponde al nivel político.
Art. 93	Art.10	Contenidos de la Rendición de Cuentas que corresponde al nivel programático y operativo.
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas.
Art. 95		Periodicidad de la Rendición de Cuentas.
	Art. 11	Sanciones.
	Art. 12	Monitoreo.
Art. 96		El libre acceso a la información pública.
Art. 97		Principios generales del acceso a la información.
Art. 98		Transparencia de la administración pública.
Art. 60, N. 4		Funciones de las Asambleas Locales: organizar Rendición de Cuentas.

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA)

Artículos	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 9	Ámbito y normas generales
Art. 18	Órganos de la Función Electoral
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
Art. 168	Participación y Observación
Art. 169	Participación
Art. 199	Revocatoria del mandato

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 2	Lineamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: Transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio Presupuestario
Art. 121	Clausura del Presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de Rendición de Cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de Rendición de Cuentas:

Artículos	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información Pública
Art. 7	Difusión de la información Pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sanción a funcionarios y /o empleados públicos y privados

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo	Contenido
Art. 50	Atribuciones del prefecto o prefecta
Art. 60	Atribuciones del alcalde o alcaldesa
Art. 70	Atribuciones del o la presidenta de la junta parroquial
Art. 277	Empresas públicas
Art. 282	Empresas mixtas
Art. 285	Consortorios y mancomunidades

ANEXO 2: PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT)



*Desde un principio se deben establecer indicadores para medir la efectividad del plan y las acciones; hay que realizar seguimiento a lo largo el año.

ANEXO 3: COMPETENCIAS DE LOS GAD SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

NIVEL DE GOBIERNO	COMPETENCIAS
<p>Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. Art. 42</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas; d) La gestión ambiental provincial; e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
<p>Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Art. 55</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y, n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

<p>Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Art. 65</p>	<p>a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p> <p>b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;</p> <p>c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;</p> <p>d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;</p> <p>e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;</p> <p>f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;</p> <p>g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;</p> <p>y,</p> <p>h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.</p>
---	--

GLOSARIO:

Asambleas Ciudadanas Locales

Las Asambleas Ciudadanas son espacios para la organización de las ciudadanas y los ciudadanos, para desarrollar procesos de deliberación y para fortalecer sus capacidades de interlocución con las autoridades, y para así, incidir en la gestión de lo público y asegurar un buen gobierno.

“En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.” (LOPC. Art. 56)

Audiencia Pública

Es un mecanismo de participación convocado por la autoridad respectiva (por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía) para atender peticiones, y sirve para fundamentar sus decisiones o informar de la gestión pública a la ciudadanía.

Ciclo de las Políticas Públicas:

Las políticas públicas son todas las acciones que hace o deja de hacer la administración pública para lograr el bien común. La elaboración de políticas públicas atraviesa por distintas fases: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. De acuerdo con la ley ecuatoriana, el sector público debe garantizar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de las políticas.

Consejo de Planificación Local:

En un espacio mixto, conformada por autoridades y técnicos del GAD y por tres representantes ciudadanos designados por el Sistema de Participación del GAD. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación, se encarga de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos

del territorio, ejes y líneas de acción definidos en el sistema de participación del GAD. Este espacio está articulado al Sistema Nacional de Planificación.

Entre las funciones del Consejo Local de Planificación (art. 29 del COOTAD), se destacan:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes [;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno.

Deliberación pública:

Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

Instancia de participación:

Es un órgano mixto en el que participan protagónicamente representantes ciudadanos junto con las autoridades electas del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), y representantes del régimen dependiente, para dialogar y tomar decisiones sobre la gestión de lo público en cada nivel de gobierno. La instancia de participación en los GAD se denomina “Sistema de Participación Ciudadana”.

Entre las funciones del Sistema de Participación, en el literal f) del artículo 304 del COOTAD, se determina: “...Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, Rendición de Cuentas y control social”.

Mapeo de actores:

“El Mapa de Actores es una técnica que permite identificar a las personas y organizaciones que pueden ser importantes para el planeamiento, diseño, implementación, evaluación o sistematización de un proyecto específico o plan de acción”¹

1 <https://prezi.com/nrebh-djuf/mapa-de-actores-sociales-claves- MAPA DE ACTORES SOCIALES CLAVES Y by alexander mejia>.

Mecanismos de participación ciudadana:

Son los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley.

Planes de Desarrollo locales:

Son las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. Su formulación debe contar con la participación de la ciudadanía de la localidad o territorio.

Planes de Ordenamiento Territorial:

Son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas contenidas en los planes de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las características de cada uno de los territorios y de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

Plan Operativo Anual/Plan Anua de Política Pública (POA/PAPP):

Es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines, objetivos y estrategias de la institución y del cantón durante un año, y nos permite verificar el cumplimiento de las metas, obras y servicios, así como de los recursos utilizados, y deberán siempre estar relacionados con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la planificación nacional.

Planes de gobierno de las autoridades electas:

Este documento notariado por la autoridad electa cuando estuvo de candidato, nos permite establecer las obras o servicios que prometió y su cumplimiento.

Silla vacía:

Es el espacio de participación en el debate y toma de decisiones para uno o más representantes de la ciudadanía, dentro de las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Veeduría Ciudadana:

La Veeduría Ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

El ejercicio de la Veeduría tiene carácter voluntario, es decir, los veedores no perciben una remuneración, su contribución responde a un compromiso cívico y ciudadano.

Participa ECUADOR

Tú tienes el poder



Mayor información

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales
www.cpccs.gob.ec